

105244443 1109 1611

Santiago de Cali, Julio 15 de 2021

Doctor (a)
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **76 001 3110 2018 00086 00** de fecha:
12:00:00 AM

CAUSANTE : **NAZER ALEXANDER CUERO ANGULO**
NIT: **16511009**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en NP bajo el N° CORREO , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante deberá presentar Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2015 al 2019, liquidándose la respectiva sanción por extemporaneidad por cada año no presentado, (valor sanción mínima \$ 363.000). Presentar Declaración de Renta 2020 y fracción 2021 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División de Gestión y Asistencia al Cliente. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportarlos la relación de los avalúos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Junio 21 al 25 de 2021**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas